



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO

PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO



“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093-2024-MDSF/A

San Francisco, 19 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO

VISTO:

El Proveído N° 1049-2024-MDSF/GM, de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 089-2024-SGDSyE-MDSF/MJJS, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 004-2024-NIAB-RMA/MDSF, del Responsable de Medio Ambiente sobre aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA SIMPLIFICADA 2025 de la Municipalidad Distrital de San Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, sigüientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 28611 General del Ambiente, señala que todos tenemos derecho irrenunciable da vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado; y que el Estado, a través de entidades, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos y cumplimiento de obligaciones en el ámbito contiene dicha norma, precisando en su artículo 4º que los organismos que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, son. El Ministerio del Ambiente, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local, siendo una de ellas nuestra entidad Municipal, norma legal que se complementa con la Ley N° 29325 del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprueba los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de fiscalización ambiental; señalando en su artículo 8, numeral 8.1) que el PLANEFA se aprueba mediante resolución del titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA y estando a la calidad de EFA de esta corporación municipal, corresponde a la primera autoridad local aprobarlo mediante resolución de alcaldía;

Que, con Informe N°004-2024-NIAB-RMA/MDSF, de fecha 09 de mayo del 2024, del responsable de medio ambiente, mediante el cual solicita la aprobación del plan de trabajo anual de evaluación y fiscalización ambiental – PLANEFA SIMPLIFICADA correspondiente al año 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO

PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO



“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, con Informe N° 089-2024-SGDSyE-MDSF/MJS, de fecha 10 de mayo del 2024, Subgerencia de Desarrollo Social y Económico alcanza el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA SIMPLIFICADA 2025 de la Municipalidad Distrital de San Francisco.

Que, existiendo la opinión favorable y la aprobación de la Gerencia Municipal (Proveído N° 1049-2024-MDSF/GM): por lo que corresponde emitirse la respectiva disposición municipal:

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- **PLANEFA SIMPLIFICADA 2025** de la Municipalidad Distrital de San Francisco, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Social y Económico remitir a las instituciones que correspondan, dentro de los plazos respectivos, la presente norma y su Anexo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al área de Soporte Informático la publicación de esta norma municipal en el portal institucional

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO - AMBO - MCO
CÉSAR MORALES NEGRÉTC
DNI. N° 22963300
ALCALDE